

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia



**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

**ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA**

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

**Tarifa de inserciones.**

|   | Pts. |
|---|------|
| De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .   | 0'50 |
| De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .       | 0'40 |
| De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . . | 0'30 |

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 109 de 19 Abril.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**REAL DECRETO**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, á propuesta del de la Gobernación y con arreglo á los artículos 3.º y 8.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910,

Vengo en conceder al Doctor en Medicina D. Emilio Sánchez García, la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo morado y negro, por canje de la de Epidemias que disfrutaba, y le fué concedida por Real orden de 17 de Julio de 1886, por los servicios extraordinarios de carácter sobresaliente prestados en Murcia, con peligro de su vida, en la epidemia cólera del año anterior de 1885.

Dado en Palacio á veintitrés de Marzo de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Demetrio Alonso Castriello.

(«Gaceta» núm. 84 de 25 Marzo.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 806.

**SECRETARIA—CONVOCATORIA**

A los efectos de los artículos 45 y 55 de la vigente ley Provincial, he acordado, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 62 de la citada ley, convocar á la Diputación provincial, en su salón de sesiones, para el día 1.º del pró-

ximo mes de Mayo á las once, para proceder á su constitución definitiva y celebrar la reunión del primer periodo semestral.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento general y el de los señores Diputados.

Murcia 20 de Abril de 1910.

El Gobernador,  
**Germán Avedillo.**

Número 796.

**DEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Registro núm. 18.340.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 31 de Marzo último, solicitando se le concedan cuarenta y dos pertenencias para la mina denominada *Enrique*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Llanos del Algar, diputación del Algar; lindando por N., E. y S. con terreno franco, siendo próxima por este último rumbo la mina «La Lástima»; y por O. con la mina «Policiano»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. del registro «Policiano»; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección S. 600 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 700; 2.ª á 3.ª N. 600, y 3.ª á punto de partida O. 700 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Abril de 1911.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 794.

**DEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Registro núm. 18.346.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Antonio Gómez Quiles, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 7 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para

la mina denominada *La Olvidada*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Loma de la Viña, diputación del Mingrano; lindando por N. con la mina «Casualidad», núm. 18.177 y terreno franco, siendo próxima la mina «Restablecida», y por los demás vientos con terreno franco al parecer, siendo próxima por el O. la mina «San José»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la referida mina «Casualidad»; y desde él con relación al N. magnético y en dirección E. se medirán 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S. 200; 2.ª á 3.ª O. 200; 3.ª á 4.ª S. 100; 4.ª á 5.ª O. 800; 5.ª á 6.ª N. 100; 6.ª á 7.ª E. 100; 7.ª á 8.ª N. 100; 8.ª á 9.ª E. 600, y 9.ª á punto de partida N. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Abril de 1911.—Ricardo Sánchez Madrigal.

**Tercera sección.**

Número 783.

**JUNTA PROVINCIAL**

**DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA**

Relación de los individuos designados para constituir las Mesas electorales que han de actuar en la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Yecla, convocada para el día 30 del actual, en los pueblos á continuación expresados, formada con arreglo á los antecedentes que han remitido los Presidentes de las respectivas Juntas municipales..

**Blanca.**

Distrito 1.º—Sección única.

**PRESIDENTE**

D. Juan Martínez Molina.

**SUPLENTE**

D. Teodoro López Ruiz.

**ADJUNTOS**

D. Pascual Candel Alarcón.  
Santiago Escribano Núñez.

**SUPLENTES**

D. Máximo Yelo Palazón.  
Rafael Trigueros Ruiz.

Distrito 2.º—Sección única.

**PRESIDENTE**

D. José Molina Fernández.

**SUPLENTE**

D. Rafael Fernández Candel.

**ADJUNTOS**

D. Antonio Molina González.  
Higinio Alcolea Buitrago.

**SUPLENTES**

D. Cayetano Molina Molina.  
Antonio Yuste Piñero.

**Fortuna.**

Distrito 1.º—Sección única.

**PRESIDENTE**

D. Salvador Martínez Lozano.

**SUPLENTE**

D. Antonio González Gómez.

**ADJUNTOS**

D. Matias Pérez López.  
Salvador Ruiz López.

**SUPLENTES**

D. Juan Lozano Tova.  
Antonio Lozano Rodríguez.

Distrito 2.º—Sección única.

**PRESIDENTE**

D. Francisco Maruenda Cutillas.

**SUPLENTE**

D. Benito Fernández Benavente.

**ADJUNTOS**

D. Roque Pérez Belda.  
Andrés Mata Navarro.

**SUPLENTES**

D. Juan Carrillo Yagüez.  
Antonio García Cutillas.

Distrito 3.º—Sección 1.ª

**PRESIDENTE**

D. Francisco Marín Alonso.

**SUPLENTE**

D. Julián Lozano López.

**ADJUNTOS**

D. Benito Rebollo Samper.  
Manuel Salvador Vives.

SUPLENTES

D. Juan Lozano Lozano.  
Vicente Lozano Esteve.

Sección 2.ª

PRESIDENTE

D. Matías Ruiz Gomariz.

SUPLENTE

D. José López Soler.

ADJUNTOS

D. José Maquilón Moreno.  
Antonio Martínez Liza.

SUPLENTES

D. Manuel Jorge Carrillo.  
Manuel Amorós García.

Yecla.

Distrito 1.ª—Sección 1.ª

PRESIDENTE

D. Francisco Martínez Castaño.

SUPLENTE

D. Luis Lorente Palao.

ADJUNTOS

D. Francisco Bautista Puche.  
José Candela Polo.

SUPLENTES

D. Bartolomé Ruiz Sánchez.  
Emilio Salcedo Rodríguez.

Sección 2.ª

PRESIDENTE

D. Miguel Rodríguez Ruiz.

SUPLENTE

D. Simón Azorín Muñoz.

ADJUNTOS

D. Francisco Azorín Esteve.  
Francisco Azorín Estevellas.

SUPLENTES

D. Juan Soriano Alonso.  
Ginés Serna Martínez.

Sección 3.ª

PRESIDENTE

D. Juan Antonio Ortega Pérez.

SUPLENTE

D. Marcos Giménez Puche.

ADJUNTOS

D. Emilio Cerezo López Atalaya.  
Pedro Díaz Palao.

SUPLENTES

D. Miguel Solana Florenza.  
Justo Soriano Alonso.

Distrito 2.ª—Sección 1.ª

PRESIDENTE

D. Pascual Yagüe Pérez.

SUPLENTE

D. José Giménez Puche.

ADJUNTOS

D. Francisco Bañón Ibáñez.  
Antonio Candela Tomás.

SUPLENTES

D. Francisco Ricardo Soriano Esteve.  
José Serrano Melero.

Sección 2.ª

PRESIDENTE

D. Juan Muñoz Soriano.

SUPLENTE

D. Nicolás Lorente Romero.

ADJUNTOS

D. Lorenzo Hernández Pérez.  
Francisco Gil Chinchilla.

SUPLENTES

D. Luis Sánchez Rivas.  
Pedro Palao Bañón.

Sección 3.ª

PRESIDENTE

D. Bartolomé Marco Marco.

SUPLENTE

D. Pedro López Val.

ADJUNTOS

D. Tomás Alonso Sevilla.  
Pedro Gil Ibáñez.

SUPLENTES

D. Cristóbal Rodríguez Muñoz.  
Pascual Rodríguez Santa.

Distrito 3.ª—Sección 1.ª

PRESIDENTE

D. Pedro Martínez Azorín.

SUPLENTE

D. José María Losada Val.

ADJUNTOS

D. Benito Cano Martínez.  
Pedro Chinchilla Candela.

SUPLENTES

D. Francisco Santa Chinchilla.  
José Sánchez Ortega.

Sección 2.ª

PRESIDENTE

D. Angel Muñoz López.

SUPLENTE

D. Juan Cusac Azorín.

ADJUNTOS

D. Juan Bautista Lucas.  
José M.ª Calvo Soriano.

SUPLENTES

D. Ramón Pareja Pérez.  
Ramón Soriano Carpena.

Sección 3.ª

PRESIDENTE

D. Rafael Madrona Ortega.

SUPLENTE

D. Miguel Hernández Ortuño.

ADJUNTOS

D. Alfonso Díaz Soriano.  
Facundo Giménez Puche

SUPLENTE

D. Agustín Palao González.  
Antonio Palao Marco.

Distrito 4.ª—Sección 1.ª

PRESIDENTE

D. Evaristo Maestre Bañón.

SUPLENTE

D. Antonio Iniesta Izquierdo.

ADJUNTOS

D. José Fernández Hidalgo.  
José M.ª Carpena Torregrosa.

SUPLENTES

D. Carlos Tomás Bernal.  
Esteban Puche Ortuño.

Sección 2.ª

PRESIDENTE

D. Juan Martínez Serrano.

SUPLENTE

D. Pablo Gómez Azorín.

ADJUNTOS

D. Pascual Díaz Val.  
José Disla Marco.

SUPLENTES

D. Martín Soriano Roses.  
Ramón Soriano Roses.

Sección 3.ª

PRESIDENTE

D. José Marco Sánchez.

SUPLENTE

D. Juan López Rodríguez.

ADJUNTOS

D. Miguel García Pérez.  
José García Martínez.

SUPLENTES

D. Juan Antonio Marco Sánchez.  
Francisco Pérez Pérez.

Sección 4.ª

PRESIDENTE

D. Pascual Martínez Ortuño.

SUPLENTE

D. Salvador Giménez Soriano.

ADJUNTOS

D. Pedro Castaño Soriano.  
José Jiménez Guardiola.

SUPLENTES

D. Juan Palao Muñoz.  
Manuel Puche Ortuño.

Sección 5.ª

PRESIDENTE

D. Fulgencio Martínez Palao.

SUPLENTE

D. José Antonio Ibáñez Bautista.

ADJUNTOS

D. Pascual García Soriano.  
Juan Ferrándiz Román.

SUPLENTES

D. Diego Palao Azorín.  
Pedro Muñoz Deltell.

Jumilla.

Distrito 1.ª—Sección 1.ª

PRESIDENTE

D. Juan Muñoz García.

SUPLENTE

D. José Herrero García.

ADJUNTOS

D. Juan Bleda Bernal.  
José Bernal Tarraga.

SUPLENTES

D. Jorge Sigüenza Martínez.  
Miguel Carrión.

Sección 2.ª

PRESIDENTE

D. Pedro Pablo Montoya Martínez.

SUPLENTE

D. Andrés Jiménez Terol.

ADJUNTOS

D. Pedro Alarcón Lozano.  
Pedro Alarcón Payá.

SUPLENTES

D. Antonio Tomás Castellanos.  
Esteban Tomás Tomás.

Sección 3.ª

PRESIDENTE

D. Juan Molina Lozano.

SUPLENTE

D. Diego López Sánchez.

ADJUNTOS

D. Antonio Bañón Bañón.  
Juan Bañón Bañón.

SUPLENTES

D. José M.ª Tevar González.  
José Tevar Ripoll.

Distrito 2.ª—Sección 1.ª

PRESIDENTE

D. José Martínez Hernández.

SUPLENTE

D. Juan López Castillo.

ADJUNTOS

D. Alfonso Abellán Olivares.  
Desiderio Abad Pérez.

SUPLENTES

D. Cándido Trigueros Vargas.  
José Vicente Herrero.

Sección 2.ª

PRESIDENTE

D. Diego Martínez Martínez.

SUPLENTE

D. Hipólito Grande Herrero.

ADJUNTOS

D. Sebastián Abarca Moreno.  
Juan Abellán Guardiola.

SUPLENTES

D. Antonio Soriano Moreno.  
Diodoro Sierra López.

Sección 3.ª

PRESIDENTE

D. Angel Manchón Gallar.

SUPLENTE

D. Joaquín Lencina Martínez.

ADJUNTOS

D. Vicente Abellán Cutillas.  
Joaquín Abellán Carrión.

SUPLENTES

D. José Quilez Guardiola.  
Juan Requena Tevar.

Distrito 3.ª—Sección 1.ª

PRESIDENTE

D. Joaquín Martínez Carrión.

SUPLENTE

D. Miguel Jiménez Martínez.

ADJUNTOS

D. Rafael Dato Navarro.  
Manuel Díaz Pérez.

SUPLENTES

D. Luis Terol López.  
Juan Tomás Abellán.

Sección 2.ª

PRESIDENTE

D. Lorenzo Muñoz Guardiola.

SUPLENTE

D. José María Guardiola Pérez.

ADJUNTOS

D. Cristóbal Calero Marco.  
Antonio Carrión Martínez.

SUPLENTES

D. Andrés Sánchez Martínez.  
José Sánchez Mateo.

Sección 3.ª

PRESIDENTE

D. Francisco Martínez Jiménez.

## SUPLENTE

D. Lorenzo Lencina Guardiola.

## ADJUNTOS

D. Francisco Amorós García.  
Matías Amorós Gómez.

## SUPLENTE

D. José Antonio Tomás Ríos.  
José Tomás Tomás.

Distrito 4.º—Sección 1.ª

## PRESIDENTE

D. José Molina Abellán.

## SUPLENTE

D. Agustín Jiménez Azorín.

## ADJUNTOS

D. Pedro Crespo Jiménez.  
Domingo Cútilas García.

## SUPLENTE

D. Marcial Jiménez Llorente.  
Pedro Jiménez García.

Sección 2.ª

## PRESIDENTE

D. Diego Martínez Fernández.

## SUPLENTE

D. Pedro Lozano Ibáñez.

## ADJUNTOS

D. Juan Abellán Fernández.  
Francisco Abellán Guardiola.

## SUPLENTE

D. Antonio Tomás Guardiola.  
Dionisio Tomás Castellanos.

Lo que se publica en este periódico oficial dando cumplimiento a lo ordenado por la Junta Central del Censo electoral, en su circular del día 19 de Abril de 1910.

Murcia 17 de Abril de 1911.—El Presidente, José Baleriola.—El Secretario, José Ledesma.

## Cuarta sección.

Número 779.

REGIMIENTO DE INFANTERÍA ESPAÑA NÚM. 46

## REQUISITORIA

García Sáez José, hijo de José y Juana, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1'575 metros, desconociéndose sus señas, domiciliado últimamente en Puerto Adentro (Murcia), se supone se halle en la Argentina, procesado por falta a concentración, comparecerá ante el Juez que suscribe, dentro del término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, y en caso de no efectuarlo ó de no ser habido será declarado rebelde.

Cartagena diez y seis de Abril de mil novecientos once.—El Comandante Juez instructor, Rafael Domingo.

## Quinta sección.

Número 618.

## Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—  
Término municipal de Murcia.  
Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran com-

prendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 13 de Enero, he dictado la siguiente

## Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

## ALJUCER

Josefa Flores, 2'39 pesetas.

Concepción Franco, 2'39.

Rosario Galera, 1'59.

Juan Baños, 3'18.

Andrés Beltrán, 5'57.

Francisco Balibrea, 2'39.

José Egea, 1'59.

Blas Galán, 3'18.

Carmen Gil, 2'39.

Antonio Carrillo, 1'59.

Gabriel Caballero, 1'91.

Casilda Gil, 2'39.

Carmen Gallego, 2'39.

Juan Jiménez, 2'81.

José López, 6'15.

Manuel Balibrea, 7'16.

J. Antonio Carrasco, 1'59.

Andrés García, 3'98.

Mariano Hernández, 1'80.

Manuel Guillamón, 5'57.

Encarnación López, 1'59.

Eduardo Escribano, 7'16.

Cayetano Hernández, 1'59.

Herederos de Ceferino Martínez, 2'39.

Mariano Flores, 1'59.

Juan Frutos, 2'39.

Francisco Alcaraz, 1'59.

Juan Balsalobre, 3'18.

Peligres Hernández, 3'18.

Mariano Ibáñez, 1'91.

José Hernández, 1'59.

Victoriano García, 3'60.

Carmen Iniesta, 3'98.

Concepción Jara, 1'59.

Jesús Ballester, 2'39.

Ginés Bermejo, 1'59.

Antonio Jara, 1'91.

Francisco Galera, 2'39.

Tomás Calderón, 2'39.

Jerónimo Espín, 2'81.

Juan José Lechuga, 3'98.

Zóilo Moreno, 1'59.

Carmen Martínez, 6'36.

María González, 1'91.

Manuel Alcaraz, 1'59.

Ana María González, 2'39.

José Moreno, 1'59.

Juan Murcia, 1'59.

José Arques, 3'18.

Antonio Caballero, 4'78.

Josefa Sánchez, 2'39.

Diez de Rivera y Muro, 22'17.

Juan José Galera, 1'59.

Dolores Martínez, 1'59.

Braulia Martínez, 2'01.

José Matás, 2'82.

Juan Denia, 2'39.

Juliana Jiménez, 2'01.

Juan Gallego, 3'98.

Antonio Abellán, 2'39.

Andrés Marín, 2'39.

Isabel Mompeán, 2'82.

Francisco Illán, 3'18.

Candido Mercader, 1'59.

José Micoll, 1'80.

Josefa Norte, 3'61.

Cayetano Navarro, 2'39.

Juan López, 1'59.

Josefa Norte, 3'61.

Josefa Ortuño, 2'39.

Domingo Osete, 1'59.

Antonio López, 3'98.

José Olmos, 1'59.

Pedro Pastor, 1'91.

Juan Palma, 2'39.

Soledad Pujante, 1'59.

Ana Palma, 1'59.

Antonio Roca, 1'59.

Ana Pérez, 1'59.

Antonio Ruiz, 3'18.

Dolores Ródenas, 8'98.

Dolores Ruiz, 1'59.

Federico Ruiz, 1'59.

Antonio Sánchez, 2'39.

Ana Sarabia, 1'75.

José Serrano, 3'18.

Baldomero San Nicolás, 1'59.

José Sánchez, 2'39.

Miguel Serrano, 2'02.

Pedro Sánchez, 1'59.

Juan Serrano, 1'59.

Antonio Tortosa, 2'39.

Dolores Torres, 3'98.

Julían Tovar, 5'58.

Rita Torralba, 2'39.

Francisco Valverde, 2'39.

Francisco Zamora, 1'59.

Antonio Zaragoza, 1'59.

Juan Zaragoza, 3'19.

Pedro Zamora, 1'59.

José Zamora, 1'59.

## ERA ALTA

Dolores Carceles, 1'75 pesetas.

José Caballero, 5'57.

Mariano Balsalobre, 2'81.

Juan Castillo, 2'39.

José Gómez, 6'64.

Ángeles España, 2'38.

Patricio Arca, 2'97.

María González, 3'18.

Manuel García, 3'18.

Gabriel Caballero, 3'34.

Antonio Guzmán, 3'03.

José Gallego, 1'91.

Antonio Gómez, 1'59.

José Brotóns, 2'39.

Andrés Gómez, 1'59.

Encarnación Hernández, 1'59.

José Antonio Alarcón, 2'43.

Antonio Moreno, 1'59.

Lorenzo Bastida, 1'59.

Francisco Hernández, 1'59.

Antonio López, 1'59.

Pedro Moreno, 1'59.

Juan Antonio Alcaraz, 3'18.

José Moreno, 1'59.

José Mouserrate, 1'59.

Andrés Marín, 1'59.

Francisco Balsalobre, 1'59.

Juan Olivares, 3'98.

Ana María Ortuño, 2'39.

Casilda Blanco, 1'59.

Francisco Ortuño, 1'59.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid». Murcia 2 de Marzo de 1911.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 618.

## Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—  
Término municipal de Murcia.  
Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba

expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 13 de Enero he dictado la siguiente

## Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

## ÑORA

José López, 2'39 pesetas.

María Pérez, 1'59.

Antonio Hernández, 3'98.

Luisa Ros, 1'91.

Viuda de Juan de la Cruz, 2'02.

Jerónimo Ros, 1'91.

Jerónimo Navarro, 1'59.

Francisco Hellín, 1'59.

Herederos de Juan García, 1'59.

Josefa Silvestre, 2'39.

Rosendo Sánchez, 1'59.

José Sánchez, 1'59.

José Antonio Minguéz, 3'98.

Catalina Navarro, 1'59.

Luis Ortiz, 3'98.

Francisco Rodríguez, 1'59.

José Ruiz, 2'39.

Juan Ros, 3'98.

Encarnación Sánchez, 2'39.

Hijos de José Martínez, 1'59.

Herederos de Rufino Castaño, 1'91.

María Lasheras, 1'59.

José Martínez, 2'39.

## RAYA

Roque Hernández, 1'75 pesetas.  
Herederos del Marqués de Villafuerte, 5'57.

Francisco López, 1'91.

Jesús Ballesta, 1'75.

Isabel Molina, 1'91.

Ignacio Hernández, 3'98.

Juan Molina, 1'91.

Francisco Martínez, 2'37.

Francisco Hernández, 1'91.

José Martínez, 1'59.

Antonio Núñez, 2'01.

Nicolás Serrano, 1'75.

Juan Cascales, 3'18.

Juan Parra, 1'75.

Isabel Pérez, 1'59.

Encarnación Castillo, 3'98.

José Rodríguez, 2'39.

Dolores Ros, 1'75.

Carmen Franco, 3'18.

José Salmerón, 1'59.

Pablo Torres, 2'39.

Ramona García, 1'59.

Miguel Tornel, 1'59.

Cristóbal Tomás, 1'59.

Herederos de Manuel Martínez, 1'59.

Juan Tovar, 3'18.

Manuel Tornel, 1'75.

José Hernández, 1'59.

Juan Valero, 1'59.

Francisco Zapata, 3'18.

Antonio Zamora, 4'78.

Y para que tenga lugar la notifi-

cación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Totana 2 de Marzo de 1911.—El Agente, Patricio López.

Número 618.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>  
Término municipal de Murcia.  
Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener personal alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 13 de Enero he dictado la siguiente

### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurrir en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

### SAN BENITO

José Alarcón, 2'01 pesetas.  
Pedro Arques, 2'39.  
Francisco Alemán, 81'16.  
Andrés Arques, 1'59.  
Ramón Sánchez, 3'03.  
Juan Balibrea, 3'61.  
Antonio Caparrós, 1'59.  
Francisco Cárceles, 1'59.  
Antonio Caravaca, 6'68.  
Juan Antonio Costa, 1'59.  
Penro Fernández, 2'39.  
Antonio Franco, 4'78.  
Francisco Franco, 2'39.  
Juan Franco, 4'78.  
Bernardo García, 1'91.  
Antonio Jiménez, 2'39.  
María González, 6'37.  
José García, 2'39.  
Francisco García, 1'59.  
Juan González, 2'39.  
Alberto García, 11'94.  
Francisco Galindo, 5'25.  
Antonio Jiménez, 2'39.  
Fernando García, 1'91.  
Mariano Guillén, 2'39.  
Herederos de Miguel Cuartero, 1'91.  
Miguel Hartado, 3'61.  
Francisco Illán, 2'39.  
Francisco Iniesta, 2'60.  
Carmen Iniesta, 2'39.  
Francisco Illán, 2'39.  
José Jara, 2'86.  
Miguel López, 2'39.

Juan de Dios López, 1'91.

Francisco López, 1'91.

Pedro López, 2'39.

Carmen Lorente, 1'91.

Pedro López, 2'01.

Juan Lorente, 1'91.

José López, 4'78.

### BARQUEROS

Sebastián Martínez, 2'01 pesetas.

Pedro Martínez, 1'91.

### CAÑADA HERMOSA

Viuda de Juan López, 7'96 pesetas.

### JAVALI VIEJO

Ginés Baeza, 1'59 pesetas.

María Ballesta, 1'59.

Cecilio Ballester, 1'75.

Juan Muñoz, 1'59.

José Hernández, 1'59.

Pedro Baeza, 1'59.

Matias Gil, 1'91.

Juan García, 8'43.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 2 de Marzo de 1911.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

### Sexta sección.

Número 804.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

### Providencia de la 5.<sup>a</sup> Comisión de Quintas.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 105 de la ley de Reclutamiento y Reglamento para su ejecución, ha sido declarado prófugo el mozo del alistamiento de la expresada Sección y Reemplazo del presente año Francisco Navarro Viguera, núm. 46 del sorteo, por no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Lo que se hace notorio por el presente rogando a las autoridades se sirvan ordenar la busca y captura del indicado mozo, y su conducción a esta capital, para su presentación ante la Comisión mixta de Reclutamiento para la resolución que proceda.

Murcia 19 de Abril de 1911.—Emilio Lacárcel.

Número 731.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARTAGENA

Habiendo solicitado Don José Marín Graus, como representante de Don Enrique de León y Ramos, cercar la totalidad de la finca rústica de este señor propietario que radica en el paraje de los Vidales, de la diputación de la Palma, de este término, con alambre de espinoso artificial, impidiendo con ello el tránsito por la senda que atraviesa dicha propiedad, por considerarla no ser de utilidad pública por haber sido suprimido el paso a nivel que existía en aquel punto, la Excelentísima Corporación municipal en la sesión celebrada en el día de ayer, acordó se abra una información pública a fin de que puedan presentarse en el plazo de treinta días reclamaciones los que se crean con derecho a ello, a cuyo efecto queda de manifiesto

en la Secretaría municipal el expediente instruido.

Cartagena 6 de Abril de 1911.—

Alfonso A. Carrión.

Número 792.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALEDO

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el actual año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Aledo 30 de Marzo de 1911.—Diego Gallego.

### Octava sección.

Número 805.

### JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, Escribanía del que refrenda, instados por el Procurador Don Ginés Castillo Montiel, a nombre de la Excelentísima Señora Doña Dolores Cervantes y Sanz de Andino, contra Don José López Rodríguez, se saca a pública subasta la finca siguiente embargada a dicho ejecutado.

Una tercera parte indivisa en pleno dominio y el usufructo vitalicio de las otras dos terceras partes de una hacienda, situada en la diputación de San Félix, paraje de Beaza, de este término municipal, compuesta de diez y ocho hectáreas, setenta y ocho áreas y veintinueve centiáreas, equivalente a veintiocho fanegas y en ellas una casa para el dueño, con diferentes habitaciones, huerto, bodega, pisador con mesa de lagar dos aljibes, dos casitas para el labrador, una torre de molino harinero, derecho a un pozo y veintidós tahullas de viña, con sus correspondientes aguas vertientes, boquera y ensanche, cuya hacienda la divide en parte la vereda real; y linda toda ella por Norte y Oeste con tierra de herederos de Doña Carmen Vallejo y la indicada vereda real; Este tierra de Doña Gerónima Herrera y de herederos de Doña Carmen Vallejo, y Sur tierra de herederos de Don Francisco Herrera y en parte con las de Don Emilio Teruel, cuya tercera parte de hacienda en pleno dominio y el usufructo vitalicio de las otras dos terceras partes; han sido tasadas en la cantidad de seis mil setecientos sesenta y seis pesetas.

### Advertencias:

1.<sup>a</sup> La subasta es por término de veinte días y el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el diez y ocho de Mayo próximo a las once de su mañana.

2.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> Los licitadores para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

4.<sup>a</sup> No se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad del inmueble referido.

Dado en Cartagena a diez y ocho de Abril de mil novecientos once.—Francisco Torres.—D. S. O., José Calvo.

Número 789.

### JUZGADO DE INSTRUCCION

DE MULA

### Cédula de citación.

Martínez Bautista Francisco, domiciliado últimamente en Pliego, comparecerá el día tres de Mayo próximo a las nueve, ante la Audiencia provincial de Murcia, para declarar en el juicio oral de la causa por disparo de arma de fuego y atentado, seguida en este Juzgado contra Antonio Martínez Huertas.

Mula catorce de Abril de mil novecientos once.—El Escribano, P. h., Francisco Sánchez.

### Anuncios.

## CAJA DE AHORROS

DEL

### BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista.

SITUACION EN 15 DE ABRIL DE 1911

Saldo anterior a Ptas. 14.648.772'26

Imposiciones durante la semana. 384.720'89

Suma. 15.033.493'15

Retiros. 569.827'26

Saldo. 14.463.665'89

## A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 10 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo a «Gastos de escritorio».

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.